



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2018-00339-00
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE GARNICA CORTES
DEMANDADO: BIMBO DE COLOMBIA S.A.

Revisadas las presentes diligencias, y de acuerdo con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho **DISPONE:**

CORREGIR el acta de la audiencia de fecha 30 de agosto de 2022 (pdf 53), en lo que refiere a la parte resolutive de la sentencia, en el sentido de adicionar el ordinal cuarto cual quedará así:

“CUARTO: Como consecuencia de la anterior declaración, se condena a la demandada BIMBO DE COLOMBIA S.A., a pagar a título de indemnización plena de perjuicios conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia en cuantía de \$87.310.551,00

Fecha de Cálculo	=		30-ago-22
JAIRO ENRIQUE GARNICA CORTES			
Sexo	=		Hombre
Fecha de Nacimiento	=		17-dic-76
Fecha de accidente	=		17-sep-21
Ultimo Salario Básico devengado	=		\$2.159.134
Ultimo Salario Básico actualizado	=		\$2.280.477
PCL	=		21,62%
Lucro cesante Mensual	=		\$493.039
Lucro Cesante Futuro	=		\$87.310.551
Lucro cesante Mensual	=		\$493.039
Fecha de Nacimiento	=		17-dic-76
Edad actual	=		45,70
Fòrmula	=		
LCF	=	LCM X	an
an	=		$(1 + i)^n - 1$
	=		$i (1 + i)^n$

En lo demás, se mantiene incólume.

Secretaría, remita el expediente al superior para surtir el recurso de apelación que fuere concedido en audiencia anterior. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbf3293f5589f11d27000bd901e665c96467a6e1d951fd2611c33dd2045582**

Documento generado en 28/03/2023 12:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>